

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 23 DE MARZO DE 2.009 -

En la villa de Frigiliana, siendo las 10 horas 50 minutos del día veintitrés de marzo de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

1º. TTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ

2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALA.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º. TTE DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNO

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00099/07

A instancia de D/Dª.: M.R.G

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: REAL CALLE

Parcela nº : 0042

Se da lectura del informe emitido por el técnico municipal de fecha 20 de marzo de 2.009, en relación a las obras que se están llevando a cabo en el inmueble referenciado según el cual "... De la vista se desprende tal y como se observan en la fotografías el mal estado que presentan los muros así como el riesgo de desplome que presenta en algún tramo, concretamente en la fachada a C/ Real a nivel de la primera planta....".

La Junta, por unanimidad, acuerda, de conformidad con el informe técnico emitido remitir a la Delegación de Cultura dicho informe, solicitando autorización para demolición de la planta primera.

Nº Expte.: 00002/09

A instancia de D/Dª.: P.A.J

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: MALDONADO PRAJE

Parcela nº : 0327

Polígono: 7

Consistentes en:

Urbanización alrededor de la vivienda existente en la parcela.

Por un presupuesto de 16.565,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Urbanización alrededor de la vivienda existente en la parcela, así como construcción de pérgola inclinada de 20m2, y del cercado de la parcela en una longitud aproximada de 45m construida en fábrica de ladrillo de tejar de un metro de altura, según muestran las fotografías adjuntas. Por un presupuesto de 16.565,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: Deberá abonar la sanción económica por infracción urbanística al efectuar las obras sin la preceptiva licencia municipal.

Nº Expte.: 00019/09

A instancia de D/Dª.: A.C.R

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

Parcela nº : 0063

Polígono: 4

Consistentes en:

Proyecto básico y ejecución de rehabilitación de cortijo rural (planta superior del cortijo)

Por un presupuesto de 32.045,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Rehabilitación y consolidación de edificación rural (planta superior con una superficie construida de 49,30 m2)

construidos) en la parcela 63 y 65 del polígono 4 del pago "Loma de la Cruz", ", situado en suelo no urbanizable calificado NU-3. Se trata de obras parciales y circunstanciales de reparación conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, según el proyecto presentado y sin implicar ampliación de metros o alterar la morfología existente de la construcción. Por un presupuesto de 32.045,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: Deberá de procederse a inscribir a costa del interesado en el Registro de la Propiedad el carácter de situación legal de fuera de ordenación de la construcción, renunciando a cualquier incremento de valor en una futura expropiación por las obras parciales y circunstanciales de consolidación que pudieran autorizar.

Nº Expte.: 00020/09

A instancia de D/Dª.: D.C.C.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

Parcela nº : 0065

Polígono: 4

Consistentes en:

Proyecto básico y ejecución de rehabilitación de cortijo rural (planta inferior del cortijo)

Por un presupuesto de 24.200,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Rehabilitación y consolidación de edificación rural (planta inferior con una superficie construida de 37,23 m2 construidos) en la parcela 63 y 65 del polígono 4 del pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable calificado NU-3. Se trata de obras parciales y circunstanciales de reparación conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, según el proyecto presentado y sin implicar ampliación de metros o alterar la morfología existente de la construcción. Por un presupuesto de 24.200,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: Deberá de procederse a inscribir a costa del interesado en el Registro de la Propiedad el carácter de situación legal de fuera de ordenación de la construcción, renunciando a cualquier incremento de valor en una futura expropiación por las obras parciales y circunstanciales de consolidación que pudieran autorizar.

Nº Expte.: 00042/09

A instancia de D/Dª.: GP.H

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS CALLE

Consistentes en:

Proyecto básico y ejecución con dirección de obra de vivienda unifamiliar y piscina en urbanización Cortijos de San Rafael nº 27.

Por un presupuesto de 515.380,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 502,50 m2 construidos y piscina de 36,80 m2 de lámina de agua en la parcela nº 27 del "Expediente de Cesiones y Contribuciones Especiales de Cortijos de San Rafael" en la actualidad C/ Loma de las Vacas, 8. Por un presupuesto de 515.380,00 euros

Nº Expte.: 00046/09

A instancia de D/Dª.: J.G.C

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: MIRADOR DE LAS LOMAS, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R6

Vivienda: 10

Consistentes en:

Legalización de piscina

Por un presupuesto de 4.585,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de piscina de 13,10 m2 de lámina de agua que esta recogida en el certificado final de obras expedido por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y visado de fecha 24/01/2006 y que modifica la licencia de obras 114/00. Las obras se ubican en la vivienda 10 perteneciente a la parcela R.6 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 4.585,00 euros

Nº Expte.: 00047/09

A instancia de D/Dª.: J.G.C.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R6

Vivienda: 1

Consistentes en:

Legalización de piscina

Por un presupuesto de 9.534,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de piscina de 27,24 m2 de lámina de agua que esta recogida en el certificado final de obras expedido por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y visado de fecha 1/02/2001 y que modifica la licencia de obras 142/97. Las obras se ubican en la vivienda 1 perteneciente a la parcela R.6 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 9.534,00 euros

Nº Expte.: 00049/09

A instancia de D/Dª.: J.G.C

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: MIRADOR DE LAS LOMAS, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R6

Vivienda: 11

Consistentes en:

Legalización de ampliación de piscina no recogida en el Expte. 297/00

Por un presupuesto de 2.076,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de la ampliación de piscina pasando 19,25 m2 a 25,18 m2 de lámina de agua y que esta recogida en el certificado final de obras expedido por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y visado de fecha 24/01/2006 y que modifica la licencia de obras 297/00. Las obras se ubican en la vivienda 11 perteneciente a la parcela R.6 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 2.076,00 euros

Nº Expte.: 00050/09

A instancia de D/Dª.: J.G.C.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R6

Vivienda: 2

Consistentes en:

Legalización de piscina no recogida en el expte. de licencia de obras 76/98

Por un presupuesto de 9.534,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de piscina de 27,24 m2 de lámina de agua y que esta recogida en el certificado final de obras expedido por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y visado de fecha 30/01/2001 y que modifica la licencia de obras 76/98. Las obras se ubican en la vivienda 2 perteneciente a la parcela R.6 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 9.534,00 euros

Nº Expte.: 00052/09

A instancia de D/Dª.: J.G.C.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: MIRADOR DE LAS LOMAS, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R6

Vivienda: 6

Consistentes en:

Legalización de piscina conforme al proyecto adjunto.

Por un presupuesto de 6.097,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de piscina de 17,42 m2 de lámina de agua en la vivienda 6 perteneciente a la parcela R.6 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 6.097,00 euros

Nº Expte.: 00053/09

A instancia de D/Dª.: JC.J

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CAMINO DE LA MAQUINILLA C

Parcela nº : 0018

Polígono:

Consistentes en:

Modificado del expediente 188/06 conforme al certificado final de obra aportado.

Por un presupuesto de 10.535,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Modificado del expediente de licencia de obras 188/06 que recoge la ampliación de la planta semisótano en 8,05 m2 y de la superficie de lámina de agua en 7,10 m2. Las obras afectan a la vivienda situada en la parcela nº 1 (en la actualidad Camino de la Maquinilla, nº 18) Por un presupuesto de 10.535,00 euros

Nº Expte.: 00058/09

A instancia de D/Dª.: A.P.J

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: GONZALO VOZMEDIANO CALLE

Parcela nº : 0001

Polígono:

Consistentes en:

Programa de rehabilitación autonómica 2007. Rehabilitación de vivienda sita en C/ Gonzalo de Vozmediano, nº 1.

Expte. nº MA/51-RA (LISTA 1)

Nº de Orden: 04

Por un presupuesto de 9.999,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Rehabilitación de vivienda sita en C/ Gonzalo Vozmediano, 1 conforme al proyecto presentado correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica MA/51-RA. Exp. nº 4. Las obras se ubican en suelo urbano calificado N2. Dado que se trata de un proyecto incluido en el Programa de Rehabilitación Autonómica de la Junta de Andalucía en atención a la actual Ordenanza Municipal está exenta del abono de las tasas municipales. Por un presupuesto de 9.999,00 euros

Nº Expte.: 00059/09

A instancia de D/D^a.: A.I.H

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: OLIVO CALLE

Parcela nº : 0005

Polígono:

Consistentes en:

Realización de obras de rehabilitación de vivienda conforme al programa de rehabilitación autonómica 2007.

Expte.: Nº MA/51-RA (Lista 1)

nº de orden: 03

Por un presupuesto de 9.999,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Rehabilitación de vivienda sita en C/ Olivo, 5 conforme al proyecto presentado correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica MA/51-RA. Exp. nº 3. Las obras se ubican en suelo urbano calificado N4. Conforme a la actual Ordenanza Municipal la Licencia está exenta del pago de las Tasas Municipales al estar incluido el Proyecto dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica. Por un presupuesto de 9.999,00 euros.

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 013/09

A instancia de D. J.G.C En nombre PROPIO

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de Las Lomas, nº 22

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 014/09

A instancia de D. J.H.S En nombre PROPIO

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Mirador de Las Lomas, nº 14

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

A Continuación se da lectura del escrito presentado por D^a. R.V.J. solicitando la baja del recibo de agua correspondiente al 4º trimestre de 2008 por un importe de 872,74 Euros, en base a que el exceso de consumo ha sido debido a una avería.

Visto el informe emitido por el Fontanero Municipal, según el cual "... PRIMERO: Que es cierto que durante el 4º trimestre del año 2008 se produjo una avería en la tubería de agua del contador nº 07857158, sito en C/ La Molineta, nº 23 y perteneciente a D. A.H.A..

SEGUNDO: Que la avería se encontraba pasado el contador de agua y, por tanto, perteneciente al propietario del inmueble, hecho por el cual fue avisado en reiteradas ocasiones".

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la petición en base al informe emitido por el servicio de fontanería municipal, siendo la avería únicamente imputable al solicitante.

4º.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Expte. nº 04/02.

A INSTANCIAS DE : J.G.C.

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

Nº Parcela: R6 vivienda nº: 2

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 140,52 m² construidos (125 m² computables y 15,52 m² no computables) y piscina de 27,24 m² de lámina de agua en la subparcela de 2.633 m², identificada con el número 2 y segregada de la parcela R6 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: nº 76/98 y 50/09.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

- Expte. n° 5/02

A INSTANCIAS DE : J.G.C.

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

N° Parcela: R6 vivienda n°: 3

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 125 m² construidos y piscina de 22,57 m² de lámina de agua en la subparcela de 520,37 m², identificada con el número 3 y segregada de la parcela R6 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 211/99.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 6/02.

A INSTANCIAS DE : J.G.C.

EN REPRESENTACIÓN DE MIRADOR DE LAS LOMAS, SL

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

N° Parcela: R6 vivienda n°: 4

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 124,43 m² construidos y piscina de 18 m² de lámina de agua en la subparcela de 258,93 m², identificada con el número 4 y segregada de la parcela R6 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 113/00.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 7/02.

A INSTANCIAS DE : J.G.C

En representación de: El Mirador de las Lomas, S.L.

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

N° Parcela: R6 vivienda n°: 5

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 124,43 m² construidos y piscina de 16,30 m² de lámina de agua en la subparcela de 240,10 m², identificada con el número 5 y segregada de la parcela R6 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 115/00.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 8/02

A INSTANCIAS DE : J.G.C

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

N° Parcela: R6 vivienda n°: 6

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 123,80 m² construidos y piscina de 17,42 m² de lámina de agua y 25,26 m² de capacidad en la subparcela de 520,37 m², identificada con el número 6 y segregada de la parcela R6 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 210/99 y 52/09

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 9/02.

**A INSTANCIAS DE : J.G.C
EN REPRESENTACIÓN DE MIRADOR DE LAS LOMAS, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
N° Parcela: R6 vivienda n°: 10

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 139,14 m² construidos y piscina de 13,10 m² de lámina de agua en la subparcela de 562,77 m², identificada con el número 10 y segregada de la parcela R6 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 114/00 y 46/09.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 10/02.

**A INSTANCIAS DE : J.G.C
EN REPRESENTACIÓN DE MIRADOR DE LAS LOMAS, SL**

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para
LUGAR DE LAS OBRAS:
Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4
N° Parcela: R6 vivienda n°: 11

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 128,77 m² construidos y piscina de 25,18 m² de lámina de agua en la subparcela de 275 m², identificada con el número 11 y segregada de la parcela R6 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 297/00 y 49/09.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 13/02.

A INSTANCIAS DE : J.G.C

LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

N° Parcela: R6 vivienda n°: 1

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 140,52 m² construidos (125 m² computables y 15,52 m² no computables) y piscina de 27,24 m² de lámina de agua en la subparcela identificada con el número 1 y segregada de la parcela R6 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 142/97 y 47/09.

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expte. n° 19/04

A INSTANCIAS DE : J.G.C

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

LUGAR DE LAS OBRAS:

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

N° Parcela: R5 vivienda n°: 19

OBRAS CONSISTENTES EN:

Vivienda unifamiliar aislada de 125,75 m² construidos y piscina de 22,57 m² de lámina de agua en la subparcela de 903,16 m², identificada con el número 19 y segregada de la parcela R5 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 142/03.

PRIMERO: Conceder la licencia de primera ocupación solicitada previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00004/09

A instancia de: S.M.R.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : TABLAZOS PRAJE

Parcela n° : 0225

Polígono : 9

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00157/06

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m² de superficie construida y alberca de 22,75 m² de superficie y 34 m³ de capacidad, todo ello en la parcela 225 del polígono 9, pago "Tablazos", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-3.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión provisional, Expte. n° 032/06, otorgada en su día, conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00006/09

A instancia de: J.G.C

En representación de: MIRADOR DE LAS LOMAS, SL

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 00R6

vivienda : 8

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 170,31 m² de superficie construida (112,06 m² computables y 58,25 m² de sótano no computable) y piscina de 17,30 m² de lámina de agua en subparcela de 250 m², segregada de la parcela R.6 (casa n° 8) del Sector UR-4 “Loma de las Vacas”.

SEGUNDO: Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00007/09

A instancia de: D.M.M

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : FUENTE CONEJOS PRAJE

Parcela n° : 0113

Polígono : 4

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Alberca de 24 m² de lámina de agua en la parcela 113 del polígono 4, pago “Fuente Conejo”, situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-1.

Expediente n° : 00008/09

A instancia de: PM.C

En representación de: LA MISMA

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LIZAR PRAJE

Parcela n° : 1374 Y 1376

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 108,71 m² de superficie construida en las parcelas 1374 y 1376 del pago “Lízar (según catastro del año 1995) y que en la actualidad se corresponden con la parcela 278 del polígono 2, debiendo incoarse expediente sancionador por realización de piscina de 18 m² de lámina de agua sin disponer de licencia municipal de obras.

Expediente n° : 00009/09

A instancia de: JC.J

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CAMINO DE LA MAQUINILLA C

n° : 0018

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para:

Vivienda unifamiliar aislada de 267,30 m² construidos y piscina de 37 m² de lámina de agua y 55 m³ de capacidad situada en la parcela n° 1 (en la actualidad Camino de la Maquinilla, n° 18).

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión otorgada en su día, conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00010/09

A instancia de: E.G.R

En representación de: EL MISMO ,R. Y A.G.P.

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CUATRO CAMINOS PRAJE

Parcela n° : 0089

Polígono : 2

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 120 m² construidos en la parcela 89 del polígono 2 del pago "Cuatro Caminos", situado en suelo urbano calificado NU-1.

Expediente n° : 00011/09

A instancia de: FJ ,C.H

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : MALDONADO CALLE

Parcela n° : 0030

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para:

Vivienda unifamiliar entre medianeras de 343,35 m² construidos (179,78 m² de vivienda, 147,64 m² de trasteros y 15,93 m² de garaje) sita en C/ Maldonado, 28 según título de licencia de obras Expte. n° 143/99, actualmente n° 30 del vigente callejero municipal actualizado con posterioridad a la concesión de licencia de obras.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión provisional, Expte. n° 070/03, otorgada en su día, conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00012/09

A instancia de: M.R.N

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PRINCIPE DE ASTURIAS CALL

Parcela n° : 0004

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar de 253,47 m2 construidos (178,12 m2 vivienda y 75,35 m2 de sótano) en C/ Príncipe de Asturias, 4 situada en suelo urbano calificado N2.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión provisional, Expte. nº 037/07, otorgada en su día, conforme a lo establecido el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

5º.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Visto el expediente de cambio de titularidad de la licencia de apertura Exp. 04/97 incoado a instancia de:

DATOS DEL CEDENTE:

Apellidos, Nombre : A.S.C

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL CESIONARIO:

D. M.S, en nombre y representación de La Sociedad Civil BENTOMIZ AMA

Para la actividad de bar en C/ Real, nº 12 A.

Vista la documentación obrante en el mismo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D.A.S.C

para el **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Actividad: BAR, Epígrafe 671.5

Emplazamiento: REAL, Nº 12 A de este término municipal.

DATOS DE LA LICENCIA:

Nº Licencia: 04/97

Autorizada por: Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha: 02-07-01

a favor de:

DATOS DEL CESIONARIO:

D. M.S. en nombre y representación de La Sociedad Civil BENTOMIZ AMA-

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Condicionada a:

1º.- Respetar el horario de apertura y cierre de la actividad de bar, de conformidad con la Consejería de Gobernación, de fecha 25-03-02.

2º.- No exceder el aforo máximo permitido, de conformidad con la documentación técnica aportada en el expediente que es de 26 personas.

3º.- El desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los preceptivos permisos y/ o autorizaciones municipales y de aquellos obras.

A continuación se da lectura del escrito de fecha 24-02-09, nº de registro de entrada 801, presentado por D. G.K.T, concesionario del uso privativo del bar de la

piscina municipal para su explotación como restaurante, solicitando autorización para el uso de la piscina municipal durante determinadas horas en los meses de verano.

La Junta, visto el informe emitido por Secretaría en fecha 17 de Marzo de 2009, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la petición realizada para un exhaustivo estudio de la incidencia en el servicio público de la piscina en el próximo verano.

6º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Se da lectura de los siguientes escritos:

Escrito de fecha 10-11-08, nº de registro de entrada 4749, de D. G.L.L, solicitando reserva de aparcamiento para minusválidos.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar pendiente la solicitud hasta la conclusión de las obras del Jardín Botánico, momento en el que se estudiará la reordenación de los aparcamientos en la zona.

Escrito de fecha 18-03-09, nº de registro de entrada 1133 de Dª. D.J.Q solicitando autorización para colocar colchoneta en la Plaza de la Iglesia el día de las comuniones en el municipio, 17 de mayo de 2.009, de 16 a 20 horas.

La Junta, por unanimidad, acuerda autorizar la instalación de colchoneta sin afectar a la ocupación de vía pública de mesas y sillas existente en la Plaza, con una ocupación máxima de 15 m2 y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

Escrito de fecha 18-03-09, nº de registro de entrada 1139, de D. R.C.M solicitando licencia municipal para el ejercicio de la actividad de transporte de personas con coche de caballo y la ocupación de vía pública para carga y descarga en la Plaza del Ingenio (Junto a los aseos municipales).

Vista la documentación obrante en el expediente, La Junta, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada autorizando la ocupación de vía pública para carga y descarga en La Plaza el Ingenio (Junto a los aseos municipales) en una superficie de 15 m2, condicionada a la presentación del justificante del alta en el IAE y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

7º.- COMERCIO AMBULANTE.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las instancias presentadas por comerciantes interesados en renovar sus autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el año 2009.

La Junta, vista la documentación obrante en los expedientes, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes autorizaciones:

Nº DE PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	Documento De Identidad	PARA LA VENTA DE
---------------------	---------------------------	-------------------------------	-------------------------

22	MJ.T.D.	74814085F	TEXTIL Y CONFECCIÓN
----	---------	-----------	---------------------

8º.- SOLICITUD AYUDA ECONOMICA.-

Se da lectura de los siguientes escritos presentados:

Escrito de fecha 12-06-08, nº de registro de entrada 2584, presentado por un grupo de vecinos del Pago de la Zarrizuela, en el que manifiestan que debido al mal estado en que se encuentra el carril de acceso al pago solicitan del Ayuntamiento una ayuda para realizar la obras de mejora del mismo, así mismo se da lectura al presupuesto detallado presentado en fecha 26-02-09.

La Junta, por unanimidad, acuerda conceder una ayuda de 400 euros correspondiente al mallazo, debiendo aportar factura acreditativa de abono para su efectiva concesión.

Escrito de fecha 19-03-09, nº de registro de entrada 1150, de D. J.V.N, en nombre y representación de los vecinos del carril de la Cañada del Mellado, solicitando una ayuda económica de 3.000 Euros para hormigonar el carril.

La Junta, por unanimidad, acuerda someter a estudio por los servicios técnicos municipales la posibilidad de cooperar con maquinaria municipal para el adecentamiento del camino.

9º.-RECONOCIMIENTOS DE TRIENIOS.-

Se da lectura del escrito de D. JA.R.L. solicitando el reconocimiento del 9º trienio a partir del 23 de Marzo de 2.009, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 23 de Marzo de 1.982.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 05-02-09, por unanimidad, acuerda reconocer un **noveno trienio** a D. JA.R.L, contratado en la categoría profesional de Policía Local, perteneciente al grupo C1 (Antiguo C).

10º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ESTUDIO DE DETALLE UA-10.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-10 de Frigiliana, promovido por los propietarios del sector UA-10 con objeto de completar la ordenación urbana entre el casco consolidado y la circunvalación, ordenar los volúmenes de parcelas contenido en el ámbito, y prestar solución a la implantación real de las parcelas netas edificables en el terreno con la accidentada topografía existente, redactado por el Arquitecto D. Manuel J. Medina Arrabal, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con fecha 1 de Octubre de 2007, y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 27 de Febrero y el jurídico de fecha 3 de Marzo, y con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA, significando expresamente que el presente instrumento de planeamiento se ajusta a las determinaciones de las vigentes NNSS de Frigiliana.

La Junta, en cumplimiento de la Delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2.007, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UA-10 de las NNSS de Frigiliana, promovido por Propietarios de la UA-10 y redactado por el Arquitecto D. Manuel Jesús Medina Arrabal.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la LOUA, mediante anuncio en el BOPM, tablón de anuncios y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y notificación personal a los afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

11º.-FRACCIONAMIENTO DE PAGOS.-

Vistos los expedientes de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: E.P.O

ID Valor: 23/2008/172

Concepto: CUOTA DE URBANIZACIÓN

Objeto Tributario: CORTIJOS DE SAN RAFAEL, PARCELA. 47 A

Fraccionamiento:

Nº Fracción	ID Valor	Fecha Vto	Principal
1	23/2009/10	05/04/09	454,58 Euros
2	23/2009/11	05/05/09	454,58 “
3	23/2009/12	05/06/09	454,58 “
4	23/2009/13	05/07/09	454,58 “
5	23/2009/14	05/08/09	454,58 “
6	23/2009/15	05/09/09	454,63 “

Sujeto Pasivo: E.P.O.

ID Valor: 23/2008/63

Concepto: CUOTA DE URBANIZACIÓN

Objeto Tributario: CORTIJOS DE SAN RAFAEL, PARCELA. 47 A

Fraccionamiento:

Nº Fracción	ID Valor	Fecha Vto	Principal
1	23/2009/16	05/04/09	429,23 Euros
2	23/2009/17	05/05/09	429,23 “

3	23/2009/18	05/06/09	429,23	“
4	23/2009/19	05/07/09	429,23	“
5	23/2009/20	05/08/09	429,23	“
6	23/2009/21	05/09/09	429,28	“

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Escrito de fecha 18 de Marzo de 2.009, n° de registro de entrada 1134 de D^a. A.Q.C solicitando el aplazamiento de las deudas pendientes de pagos en concepto de concesión administrativa con kiosco en Plaza del Ingenio de la siguiente forma:

Aplazar el pago de la cuota del mes de enero/2009 del 1 al 10 de Mayo de 2.009

Aplazar el pago de la cuota del mes de febrero/2009 del 1 al 10 de Julio de 2.009

Aplazar el pago de la cuota del mes de marzo/2009 del 1 al 10 de Agosto de 2009

Aplazar el pago de la cuota por ocupación de vía pública con mercancías/2009 del 1 al 10 de septiembre/2009.

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder los aplazamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Aplazar el pago de la cuota del mes de enero/2009 del 1 al 10 de Mayo de 2.009, abonando la cuota del mes en curso, es decir, el mes de mayo.

Aplazar el pago de la cuota del mes de febrero/2009 del 1 al 10 de Julio de 2.009, abonando la cuota del mes en curso, es decir, el mes de julio.

Aplazar el pago de la cuota del mes de marzo/2009 del 1 al 10 de Agosto de 2009, abonando la cuota del mes en curso, es decir, el mes de agosto.

Aplazar el pago de la cuota por ocupación de vía pública con mercancías/2009 del 1 al 10 de septiembre/2009.

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el aplazamiento devengará los recargos establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 1; 2; 3 Y 4 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “REURBANIZACIÓN DE CALLE RAFAEL ALBERTI-TRAMO SUR”, PP-60/2008 -FRIGILIANA.-

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de las certificaciones de obras nº 1; 2; 3 y 4 correspondientes a la obra denominada “**Reurbanización de Calle Rafael Alberti-Tramo Sur**”, **PP-60/2008 –Frigiliana**, redactadas por El Técnico Director de las Obras, D. Juan Alberto Extremera López, que ascienden a las siguientes cantidades:

Certificación nº 1 por un importe - Euros: tres mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y seis céntimos (3.265,66) Euros.

Certificación nº 2 por un importe - Euros: cinco mil cuatrocientos diecisiete con veinticuatro céntimos (5.417,24) Euros.

Certificación nº 3 por un importe - Euros: ocho mil setecientos cincuenta y tres con tres céntimos (8.753,03) Euros.

Certificación nº 4 por importe - Euros: catorce mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y cinco céntimos (14.851,45) Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las certificaciones de obras indicadas, correspondientes a la obra denominada “**Reurbanización de Calle Rafael Alberti-Tramo Sur**”, **PP-60/2008 –Frigiliana**, por los siguientes importes:

Certificación nº 1 por un importe - Euros: tres mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y seis céntimos (3.265,66) Euros.

Certificación nº 2 por un importe - Euros: cinco mil cuatrocientos diecisiete con veinticuatro céntimos (5.417,24) Euros.

Certificación nº 3 por un importe - Euros: ocho mil setecientos cincuenta y tres con tres céntimos (8.753,03) Euros.

Certificación nº 4 por importe - Euros: catorce mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y cinco céntimos (14.851,45) Euros.

13º.-RECTIFICACIÓN DEL IMPORTE SOLICITADO EN CONCEPTO DE SUBVENCION A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE, EN MATERIA DE DEPORTE, EJERCICIO 2009.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la necesidad de modificar el presupuesto de la solicitud de subvención efectuada por este Ayuntamiento en materia de Deporte, circunscrita a lo dispuesto en la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta de Gobierno Local acuerda acogerse a los beneficios regulados a través de la mencionada Orden y solicita la siguiente subvención:

Denominación	Presupuesto	Importe solicitado
Mejora de instalaciones deportivas municipales	64.858,27	64.858,27

SEGUNDO.- Que se acompañe certificación del presente acuerdo, junto con el resto de la documentación requerida, y se remita a la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

14°.-SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE MÁLAGA, FACUA.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la propuesta de los representantes de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga, FACUA, para llevar a cabo una serie de actuaciones en materia de consumo en el municipio de Frigiliana con cargo a la próxima convocatoria pública de subvenciones en materia de consumo, por parte de la Consejería de Gobernación, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En virtud de las competencias delegadas por acuerdo plenario de fecha 12-07-2007, la Junta acepta suscribir el convenio de colaboración con la **Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga, FACUA**, para la realización de actuaciones en materia de consumo dirigidas a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento manifiesta su intención de no aportar cantidad alguna para la financiación de las actividades convenidas.

TERCERO.- La celebración de dicho convenio quedará condicionada a la concesión de la subvención solicitada en su día a la Junta de Andalucía por parte de la **Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga, FACUA**.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

15°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR AU-4 “LA EXÓTICA”.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Urbanización del Sector AU-4 “La Exótica” promovido por Torrebiznaga, Sl, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio D. P., Número de Colegiado 25.371, visado por el Colegio profesional respectivo, y vista la documentación obrante en el expediente.

La Junta, en cumplimiento de la Delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2.007, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector AU-4 “La Exótica”, por un importe de 1.460.242,41€, conforme a la documentación

técnica redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio D. P., Número de Colegiado 25.371, y visado por el Colegio profesional respectivo, y de acuerdo con las consideraciones de los informes favorables condicionados de fecha 21 de Noviembre de 2008(Sr. Arquitecto Municipal), así como ulteriores de 23 de Marzo de 2009, emitidos por los Servicios Técnicos y jurídicos, y con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la LOUA, significando expresamente que el presente instrumento de planeamiento se ajusta a las determinaciones de las vigentes NNSS de Frigiliana, sin perjuicio de cumplimentar las condiciones recogidas en informes referidos.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, así como preceptos concordantes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con notificación personal a los afectados, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas

16°.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da lectura de los siguientes decretos dictados:

Decreto de fecha 27 de febrero de 2.009, nº 351816, por el que se resuelve:

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 0062 de ASOC. CULTURAL SIERRA DEL AIRE, de fecha 27/02/09, por importe de 1.800,00 Euros, correspondiente a Pasacalles Carnaval de Frigiliana, con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del presupuesto de 2.008 prorrogado al día de la fecha para 2.009.
- Fra. nº 4 de A-COMPÁS MUSICAL, S.L. B92964410, de fecha 27/02/09, por importe de 1.624,00 Euros, correspondiente a actuación el día 28/02/09 con motivo del Carnaval de Frigiliana 2.009, con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del presupuesto de 2.008 prorrogado al día de la fecha para 2.009.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 9 de Marzo de 2009, nº 351828, por el que se resuelve:

Habida cuenta del informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 14 de Enero del presente año, en virtud del cual se concluía la situación de derrumbe parcial del forjado de la cubierta de la vivienda sita en C/ Amargura nº22 y la

imperiosa necesidad de proceder a la mayor brevedad posible a efectuar los trabajos de reparación de la planta afectada.

Visto asimismo el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 3 de Marzo de 2009, aprobado el Proyecto básico y de Ejecución de Rehabilitación de la vivienda antes descrita, el cual ha sido redactado por los servicios técnicos municipales en función de la precaria situación económica de la propietaria de la vivienda, la cual queda acreditada con documentación obrante el expediente administrativo.

CONSIDERANDO igualmente las invitaciones cursadas a distintas empresas y/o profesionales de la construcción con objeto de suscribir el oportuno contrato de obras tendente a subsanar a la mayor brevedad posible las serías anomalías estructurales advertidas.

RESULTANDO que una vez concluido el plazo conferido a las empresas invitadas se reunió la “mesa de contratación” integrada por los funcionarios y personal técnico municipal con objeto de valorar las distintas ofertas presentadas, cuyo único criterio de selección se refería al precio más económico para las arcas públicas, considerando que la oferta presentada por D. J.S.J era la más ventajosa al recoger el total de las obras por 15.483,73€(IVA incluido).

Por todo ello, una vez mantenida reunión en el día de hoy con propietaria de la vivienda en aras de fijar un calendario de pagos respecto de la cuantía económica referida, considerando el carácter urgente de la reparación, así como la situación económica de la familia propietaria de la vivienda, esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en atención al Artículo 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

RESUELVO:

PRIMERO: Dictar Orden de ejecución de obra para el edificio seriamente deteriorado, cuyas condiciones le hacen no sólo deficiente sino del todo imposible para el uso legítimo dado el real riesgo de derrumbe existente, acordando asimismo, en función de las dificultades económico financieras de la familia propietaria de la vivienda, la ejecución subsidiaria a cargo de esta Entidad Local en la cantidad de 15.483,73€(IVA INCLUIDO).

Asimismo, y de conformidad con indicaciones técnicas, se prevé como plazo máximo de conclusión de las obras el de tres meses desde la suscripción del preceptivo contrato menor de obra al no exceder de la cuantía fijada en el Artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/07, de 31 de Octubre.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto indicado, el cual será reintegrado por la interesada en la Tesorería Municipal entre los días 15 y último de cada mes a razón de la cantidad de 200,00€ mensuales hasta completar el montante total objeto de adelanto por esta Corporación Municipal, condonando los intereses y costas del aplazamiento autorizado dado el carácter social y del todo excepcional de la medida.

De conformidad con el Artículo 169.3 de la LOUA **la presente actuación no estará sujeta a previa Licencia de Obras.**

TERCERO.- El beneficio quedará obligado durante el periodo a que se extienda el aplazamiento de las cantidades a comunicar al órgano competente para la recaudación de las deudas aplazadas o fraccionadas cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la interesada, al adjudicatario del contrato a efectos de formalización del mismo, así como a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Decreto de fecha 16 de marzo de 2009, nº 351858, por el que se resuelve:

Aprobar el recibo nº 3 de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA AXARQUÍA (APTA) por la parte proporcional correspondiente a Frigiliana en el Stand de la Feria de los Pueblos y Ciudades de Málaga 2009 por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 751.220.03 “Turismo” del presupuesto de 2.008 prorrogado al día de la fecha para 2.009.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 17 de marzo de 2009, nº 351876, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido en la Resolución de esta Concejalía de fecha 5/11/07, y ulterior Resolución desestimando el Recurso de Reposición interpuesto, ésta última de fecha 12/03/08, revocando ambas Resoluciones que quedan sin efecto **por cuanto queda meridianamente acreditado tras el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal que las obras sancionadas se corresponden con las efectuadas en su momento en parcela que no es la 291, del Polígono 3,** no siendo ajustadas a la realidad y afectándose por ende el principio de responsabilidad punitiva.

SEGUNDO.- Suspender cautelarmente, hasta la definitiva aclaración de las posibles obras y/o edificaciones construidas en las parcelas 276, 277,278, 289,290 y 291, Polígono 3, Pago “Cuesta María Rojas” sin contar con previa Licencia Municipal, aquellos expedientes de concesión de Licencias de obras y/o Primera Ocupación que pudieran encontrarse en tramitación en la actualidad, y ello en aras de no afectar a los intereses públicos y/o particulares afectados, poniendo especial hincapié en otorgar posibles Licencias de Primera Ocupación en parcelas que ya cuenten con una construcción o edificación en la misma.

TERCERO.- Dar inmediato traslado de la presente Resolución a los Servicios de Inspección Municipal para que en coordinación con Agentes del Cuerpo de Policía Local de esta Administración se personen en la zona en aras de requerir Licencias Municipales de obra a aquellas construcciones que se estén desarrollando en la actualidad en alguna de las parcelas referidas en el punto segundo, efectuando reportaje fotográfico de todo ello para su inclusión en los posibles expedientes de Disciplina Urbanística que hubiera de incoar.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, así como a la Tesorería Municipal en aras de que surta los efectos pertinentes en el expediente administrativo de apremio seguido contra el expediente de disciplina

referido en el cuerpo de la presente, dando cuenta de dicha Resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 18 de Marzo de 2.009, nº 351877, por el que se resuelve:

Habiendo sido detectada una errata en el certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5/2/2009, por medio del cual se aprobaba solicitar subvenciones circunscritas a la convocatoria de subvención por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, para la concesión de subvenciones en materia de turismo. Ante la necesidad de rectificar el error advertido en el expediente presentado ante la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas obras de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

PRIMERO.- Rectificar el error material cometido conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, determinándose los siguientes importes solicitados como definitivos:

Orden preferencia	Denominación	Importe solicitado €	Fecha prevista Inicio / Fin
1º	Creación de un Centro de Recepción del Turismo de Naturaleza en Frigiliana	171.192,00	01/10/2009 – 01/10/2010
2º	Acondicionamiento de puerta de entrada al Casco Histórico por la calle Huerta de Frigiliana	84.472,20	01/10/2009 – 30/04/2010

SEGUNDO.- Aprobar el expediente que incluye la documentación a enviar a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Decreto de fecha 18 de Marzo de 2.009, nº 351880, por el que se resuelve:

Visto la comunicación efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental, Axarquía, con relación a la posible intención municipal de participar en Proyecto relativo a la instalación de contenedores soterrados, con los consiguientes beneficios medio ambientales de la medida, estéticos y de salubridad pública.

Resultando que la adquisición de dichos contenedores será subvencionada parcialmente a esta Entidad Local, la cual tendrá que hacer frente a una cuantía económica no fijada aún a fecha actual, siendo el porcentaje de asunción por parte de cada Administración de 60% Mancomunidad de Municipio y 40% esta Entidad Local.

Considerando que es voluntad de esta Alcaldía que presido adherirnos al referido Proyecto, asumiendo el compromiso de efectuar las modificaciones presupuestarias que en su caso fueran precisas en aras de asumir la aportación municipal, la cual al no superar, a priori, el 10% de los Recursos Ordinarios del vigente presupuesto es competencia de esta Alcaldía.

Por todo ello, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, teniendo en cuenta el Artículo 14 de la LRJ PAC, y en aras de que esta Administración Pública pueda acogerse a las ayudas(Subvenciones) destinadas a tal fin, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Comunicar a la Mancomunidad de Municipios de la Costal del Sol Oriental la intención del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana de acogerse al programa puesto en marcha con destino a la adquisición e instalación de contenedores soterrados, siendo dicho número de contenedores en el caso de Frigiliana de tres.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Efectuar las pertinentes modificaciones presupuestarias que sean precisas en aras de dotar, en su caso, la consignación económica suficiente para hacer asumir las obligaciones económicas imputables a esta Corporación Local.

Decreto de fecha 18 de Marzo de 2.009, nº de decreto 351881, por el que se resuelve:

Habida cuenta de la necesidad de presentación de documentación en relación con la convocatoria de subvención formulada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, circunscrita a la Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009. Siendo intención de este Ayuntamiento el acogerse a dicha convocatoria.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas obras de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios regulados a través de la mencionada normativa destinada a la actuación denominada “*Adecuación integral a la LOPD y el RDLOPD*”

mediante la aplicación CICLOPD”, por importe de 18.635,40 (85% del presupuesto total).

SEGUNDO.- Aprobar el expediente que incluye la documentación a enviar a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos referenciados.

17º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se presenta una relación compuesta de 62 pagos por importe de 36.096,74 Euros, siendo el primero a J.L.R, dietas y desplazamientos en Enero y Febrero/2009 por importe de 313,60 Euros y el último a AXA Seguros, rcbo. 46053045 de seguros de voluntarios de Protección Civil por importe de 23,57Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las doce horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,